

La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 24 de mayo de 2024, ha acordado lo siguiente respecto a los asuntos que se señalan:

PROPUESTA CIUDADANA

Expte: PROCI 3/24 RGEF 11090 y RGEF 13719/24 - RSGS 544/24

Objeto: Acuerdo de la Comisión de Participación de 17-05-24, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 244.3 del Reglamento de la Asamblea, se toma conocimiento de la Propuesta Ciudadana PROCI 3/24 RGEF 11090 - RSGS 476/24, y se acuerda informar a la persona física o jurídica que ha presentado la Propuesta Ciudadana, de las cuestiones de técnica parlamentaria o jurídica que la Comisión de Participación ha considerado oportunas tras su examen, así como trasladarle el acuerdo a los efectos de su conocimiento y, en su caso, y para que la Propuesta pueda ser asumida por los Grupos Parlamentarios y seguir su tramitación como Proposición No de Ley, de que reformule su iniciativa originaria con carácter previo a su presentación ante la Asamblea de Madrid por los cauces reglamentariamente previstos.

Se adjunta informe jurídico (Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 544, de 17-05-24)

RSGS 544/24

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con los artículos 49 y 244.3 del Reglamento de la Asamblea

ACUERDA

Primero: Tomar conocimiento del Acuerdo de la Comisión de Participación en relación con la Propuesta Ciudadana PROCI 3/24 RGEF 11090 adoptado en su reunión de 17-05-24.

Segundo: Dar traslado del referido Acuerdo de la Comisión al autor de la iniciativa ciudadana, a efectos de su conocimiento y de que, en su caso, proceda a reformular el texto de su propuesta en los términos señalados en el Acuerdo de la Comisión.

PREGUNTAS CIUDADANAS

Expte: PRECI 6/24 RGEF 11757 y RGEF 13710/24

Objeto: Acuerdo de la Comisión de Participación de 17-05-24, por el que, tras comprobar que la Pregunta Ciudadana PRECI 6/24 RGEF 11757 - RSGS 479/24 se ajusta a lo establecido en el artículo 192.3 del Reglamento de la Asamblea, en aplicación de lo establecido en el artículo 242.3 del Reglamento de la Asamblea, se acuerda remitir la citada pregunta ciudadana al Portal de participación de la web de la Asamblea de Madrid a los efectos de que, de conformidad con el artículo 242.4 del Reglamento de la Asamblea, cualquier Diputado pueda solicitar la misma, asumiéndola como propia mediante escrito

formalizado en el Registro General de la Cámara, para que sea susceptible de incorporarse al orden del día de la Comisión correspondiente.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con los artículos 49, 97 y 242.3 del Reglamento de la Asamblea,

ACUERDA

Primero: Tomar conocimiento del Acuerdo de la Comisión de Participación sobre la Pregunta Ciudadana PRECI 6/24 RGEF 11757, adoptado en su reunión de 17-05-24.

Segundo: Ordenar su publicación en la página web institucional (Portal de Participación) y en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid el día 31-05-24.

Tercero: Remitir dicha Pregunta Ciudadana a los Grupos Parlamentarios a los efectos de su eventual asunción por algún Diputado como Pregunta de Respuesta Oral en Comisión.

Cuarto: Trasladar, por conducto de la Presidencia de la Asamblea, el presente Acuerdo al autor de la PRECI 6/24 RGEF 11757, para su conocimiento.

Expte: PRECI 7/24 RGEF 11895 y RGEF 13711/24

Objeto: Acuerdo de la Comisión de Participación de 17-05-24, por el que, tras comprobar que la Pregunta Ciudadana PRECI 7/24 RGEF 11895 - RSGS 480/24 no se ajusta a lo establecido en el artículo 192.3.d) del Reglamento de la Asamblea, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 242.3 del propio Reglamento, se acuerda no admitirla a trámite y su comunicación al autor de la iniciativa a los efectos de su conocimiento, haciéndole saber que puede presentar nuevamente la pregunta con un tenor literal tal que no incurra en causa de inadmisión.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con los artículos 49 y 242.3 del Reglamento de la Asamblea,

ACUERDA

Primero: Tomar conocimiento del Acuerdo de la Comisión de Participación de no admisión a trámite de la Pregunta Ciudadana PRECI 7/24 RGEF 11895, adoptado en su reunión de 17-05-24, por no ajustarse a lo establecido en el artículo 192.3 d) del Reglamento de la Asamblea, dado que la cuestión que contiene en su formulación supone el planteamiento de una cuestión de índole estrictamente jurídica.

Segundo: Dar traslado del referido Acuerdo de la Comisión al autor de la iniciativa ciudadana, haciéndole saber que puede presentar nuevamente la pregunta con un tenor literal tal que no incurra en dicha causa de inadmisión.

Expte: PRECI 8/24 RGEF 11896 y RGEF 13712/24

Objeto: Acuerdo de la Comisión de Participación de 17-05-24, por el que, tras comprobar que la Pregunta Ciudadana PRECI 8/24 RGEF 11896 - RSGS 481/24 no se ajusta a lo establecido en el artículo 192.3.d) del Reglamento de la Asamblea, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 242.3 del propio Reglamento, se acuerda no admitirla a trámite y su comunicación al autor de la iniciativa a los efectos de su conocimiento, haciéndole saber que puede presentar nuevamente la pregunta con un tenor literal tal que no incurra en dicha causa de inadmisión.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con los artículos 49 y 242.3 del Reglamento de la Asamblea,

ACUERDA

Primero: Tomar conocimiento del Acuerdo de la Comisión de Participación de no admisión a trámite de la Pregunta Ciudadana PRECI 8/24 RGEF 11896, adoptado en su reunión de 17-05-24, por no ajustarse a lo establecido en el artículo 192.3 d) del Reglamento de la Asamblea, dado que la cuestión que contiene en su formulación supone el planteamiento de una cuestión de índole estrictamente jurídica.

Segundo: Dar traslado del referido Acuerdo de la Comisión al autor de la iniciativa ciudadana, haciéndole saber que puede presentar nuevamente la pregunta con un tenor literal tal que no incurra en dicha causa de inadmisión.

Expte: PRECI 9/24 RGEF 11897 y RGEF 13713/24

Objeto: Acuerdo de la Comisión de Participación de 17-05-24, por el que, tras comprobar que la Pregunta Ciudadana PRECI 9/24 RGEF 11897 - RSGS 482/24 no se ajusta a lo establecido en el artículo 192.3.d) del Reglamento de la Asamblea, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 242.3 del propio Reglamento, se acuerda no admitirla a trámite y su comunicación al autor de la iniciativa a los efectos de su conocimiento, haciéndole saber que puede presentar nuevamente la pregunta con un tenor literal tal que no incurra en dicha causa de inadmisión.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con los artículos 49 y 242.3 del Reglamento de la Asamblea,

ACUERDA

Primero: Tomar conocimiento del Acuerdo de la Comisión de Participación de no admisión a trámite de la Pregunta Ciudadana PRECI 9/24 RGEF 11897, adoptado en su reunión de 17-05-24, por no ajustarse a lo establecido en el artículo 192.3 d) del Reglamento de la Asamblea, dado que la cuestión que contiene en su formulación supone el planteamiento de una cuestión de índole estrictamente jurídica.

Segundo: Dar traslado del referido Acuerdo de la Comisión al autor de la iniciativa ciudadana, haciéndole saber que puede presentar nuevamente la pregunta con un tenor literal tal que no incurra en dicha causa de inadmisión.

Expte: PRECI 10/24 RGEP 11898 y [RGEP 13714/24](#)

Objeto: Acuerdo de la Comisión de Participación de 17-05-24, por el que, tras comprobar que la Pregunta Ciudadana PRECI 10/24 RGEP 11898 - RSGS 483/24 no se ajusta a lo establecido en el artículo 192.3.d) del Reglamento de la Asamblea, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 242.3 del propio Reglamento, se acuerda no admitirla a trámite y su comunicación al autor de la iniciativa a los efectos de su conocimiento, haciéndole saber que puede presentar nuevamente la pregunta con un tenor literal tal que no incurra en dicha causa de inadmisión.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con los artículos 49 y 242.3 del Reglamento de la Asamblea,

ACUERDA

Primero: Tomar conocimiento del Acuerdo de la Comisión de Participación de no admisión a trámite de la Pregunta Ciudadana PRECI 10/24 RGEP 11898, adoptado en su reunión de 17-05-24, por no ajustarse a lo establecido en el artículo 192.3 d) del Reglamento de la Asamblea, dado que la cuestión que contiene en su formulación supone el planteamiento de una cuestión de índole estrictamente jurídica.

Segundo: Dar traslado del referido Acuerdo de la Comisión al autor de la iniciativa ciudadana, haciéndole saber que puede presentar nuevamente la pregunta con un tenor literal tal que no incurra en dicha causa de inadmisión.

Expte: PRECI 11/24 RGEP 11899 y [RGEP 13715/24](#)

Objeto: Acuerdo de la Comisión de Participación de 17-05-24, por el que, tras comprobar que la Pregunta Ciudadana PRECI 11/24 RGEP 11899 - RSGS 487/24 no se ajusta a lo establecido en el artículo 192.3.d) del Reglamento de la Asamblea, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 242.3 del propio Reglamento, se acuerda no admitirla a trámite y su comunicación al autor de la iniciativa a los efectos de su conocimiento, haciéndole saber que puede presentar nuevamente la pregunta con un tenor literal tal que no incurra en dicha causa de inadmisión.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con los artículos 49 y 242.3 del Reglamento de la Asamblea,

ACUERDA

Primero: Tomar conocimiento del Acuerdo de la Comisión de Participación de no admisión a trámite de la Pregunta Ciudadana PRECI 11/24 RGEP 11899,

adoptado en su reunión de 17-05-24, por no ajustarse a lo establecido en el artículo 192.3 d) del Reglamento de la Asamblea, dado que la cuestión que contiene en su formulación supone el planteamiento de una cuestión de índole estrictamente jurídica.

Segundo: Dar traslado del referido Acuerdo de la Comisión al autor de la iniciativa ciudadana, haciéndole saber que puede presentar nuevamente la pregunta con un tenor literal tal que no incurra en dicha causa de inadmisión.

Expte: PRECI 12/24 RGEP 11901 y RGEP 13716/24

Objeto: Acuerdo de la Comisión de Participación de 17-05-24, por el que, tras comprobar que la Pregunta Ciudadana PRECI 12/24 RGEP 11901 - RSGS 484/24 no se ajusta a lo establecido en el artículo 192.3.d) del Reglamento de la Asamblea, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 242.3 del propio Reglamento, se acuerda no admitirla a trámite y su comunicación al autor de la iniciativa a los efectos de su conocimiento, haciéndole saber que puede presentar nuevamente la pregunta con un tenor literal tal que no incurra en dicha causa de inadmisión.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con los artículos 49 y 242.3 del Reglamento de la Asamblea,

ACUERDA

Primero: Tomar conocimiento del Acuerdo de la Comisión de Participación de no admisión a trámite de la Pregunta Ciudadana PRECI 12/24 RGEP 11901, adoptado en su reunión de 17-05-24, por no ajustarse a lo establecido en el artículo 192.3 d) del Reglamento de la Asamblea, dado que la cuestión que contiene en su formulación supone el planteamiento de una cuestión de índole estrictamente jurídica.

Segundo: Dar traslado del referido Acuerdo de la Comisión al autor de la iniciativa ciudadana, haciéndole saber que puede presentar nuevamente la pregunta con un tenor literal tal que no incurra en dicha causa de inadmisión.

Expte: PRECI 13/24 RGEP 11903 y RGEP 13717/24

Objeto: Acuerdo de la Comisión de Participación de 17-05-24, por el que, tras comprobar que la Pregunta Ciudadana PRECI 13/24 RGEP 11903 - RSGS 485/24 no se ajusta a lo establecido en el artículo 192.3.d) del Reglamento de la Asamblea, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 242.3 del propio Reglamento, se acuerda no admitirla a trámite y su comunicación al autor de la iniciativa a los efectos de su conocimiento, haciéndole saber que puede presentar nuevamente la pregunta con un tenor literal tal que no incurra en dicha causa de inadmisión.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con los artículos 49 y 242.3 del Reglamento de la Asamblea,

ACUERDA

Primero: Tomar conocimiento del Acuerdo de la Comisión de Participación de no admisión a trámite de la Pregunta Ciudadana PRECI 13/24 RGEF 11903, adoptado en su reunión de 17-05-24, por no ajustarse a lo establecido en el artículo 192.3 d) del Reglamento de la Asamblea, dado que la cuestión que contiene en su formulación supone el planteamiento de una cuestión de índole estrictamente jurídica.

Segundo: Dar traslado del referido Acuerdo de la Comisión al autor de la iniciativa ciudadana, haciéndole saber que puede presentar nuevamente la pregunta con un tenor literal tal que no incurra en dicha causa de inadmisión.

Expte: PRECI 14/24 RGEF 11904 y RGEF 13718/24

Objeto: Acuerdo de la Comisión de Participación de 17-05-24, por el que, tras comprobar que la Pregunta Ciudadana PRECI 14/24 RGEF 11904 - RSGS 486/24 no se ajusta a lo establecido en el artículo 192.3.d) del Reglamento de la Asamblea, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 242.3 del propio Reglamento, se acuerda no admitirla a trámite y su comunicación al autor de la iniciativa a los efectos de su conocimiento, haciéndole saber que puede presentar nuevamente la pregunta con un tenor literal tal que no incurra en dicha causa de inadmisión.

Acuerdo: La Mesa, de conformidad con los artículos 49 y 242.3 del Reglamento de la Asamblea,

ACUERDA

Primero: Tomar conocimiento del Acuerdo de la Comisión de Participación de no admisión a trámite de la Pregunta Ciudadana PRECI 14/24 RGEF 11904, adoptado en su reunión de 17-05-24, por no ajustarse a lo establecido en el artículo 192.3 d) del Reglamento de la Asamblea, dado que la cuestión que contiene en su formulación supone el planteamiento de una cuestión de índole estrictamente jurídica.

Segundo: Dar traslado del referido Acuerdo de la Comisión al autor de la iniciativa ciudadana, haciéndole saber que puede presentar nuevamente la pregunta con un tenor literal tal que no incurra en dicha causa de inadmisión.

EL PRESIDENTE,

Firmado electrónicamente por:

ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

Fecha Reg: 03/06/2024 09:43 Ref. Electrónica: 1084

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN